



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 144-2018 - ENSABAP

Lima, 05 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 094-2018-ENSABAP de fecha 17 de Setiembre de 2018; la Resolución Directoral N° 118-2018-ENSABAP de fecha 16 octubre de 2018; el Oficio N° 003-2018-ENSABAP-COMCONCAP de fecha 19 de noviembre de 2018; el Informe N° 307-2018-ENSABAP-DAL de fecha 29 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo y funciones de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto del 2015;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las funciones del Director General la de dirigir la actividad académica, la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP; asimismo, el literal g) del citado artículo 23°, señala que también es atribución del Director General el nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2018-ENSABAP de fecha 17 de setiembre de 2018; se conformó la Comisión encargada de conducir y llevar a cabo el Concurso de Méritos N° 001-2018-ENSABAP para la contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en la Plaza Presupuestada: Auxiliar Administrativo II – CAP 51 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 118-2018-ENSABAP de fecha 16 de octubre de 2018; se aprobó las Bases del Concurso de Méritos N° 001-2018-ENSABAP para cubrir Plaza Presupuestada: Auxiliar Administrativo II – CAP 51, bajo la modalidad de Servicios Personales, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la ENSABAP;

Que, mediante el Oficio N° 003-2018-ENSABAP-COMCONCAP de fecha 19 de noviembre de 2018, la comisión del concurso informa que, en cumplimiento del cronograma del concurso, el cual formaba parte de las Bases Integradas, se llevó a cabo el Concurso de Méritos N° 001-2018-ENSABAP para la contratación bajo la modalidad de servicios personales en la plaza presupuestada: Auxiliar Administrativo II – CAP 51, resultando ganador el señor Eusebio Roberto Melgarejo Salcedo;

Que, mediante del Informe N° 307-2018-ENSABAP-DAL de fecha 29 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable a la aprobación, con eficacia anticipada, de la contratación por servicios personales del señor Eusebio Roberto Melgarejo Salcedo, por el periodo 16 de noviembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de Méritos N° 001-2018-ENSABAP;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 144-2018-ENSABAP

De conformidad con en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la contratación por servicios personales suscrita por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con el señor **EUSEBIO ROBERTO MELGAJERO SALCEDO**; por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine a la ENSABAP el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afecte a la Genérica de gasto 2.1 Remuneraciones de presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Dirección de Recursos Humanos para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú